autoexec.bat y config.sys. Configuración del sistema en Msdos, características y configuración de los dispositivos. Equipos periféricos: Definición y conexión al sistema. La memoria ram: Distribución y optimización. Almacenamiento en disco duro.

Tema 5. Herramientas de informática personal. El editor de textos Word de Microsof. El editor de textos Wordperfect. La hoja de cálculo Excel.

Tema 6. Entornos operativos en ordenadores personales: Descripción, funcionalidad. Los entornos Windows 3.11 y Windows 95 de Microsoft. Herramientas de informática personal bajo estos entornos, ejemplos principales: Editores de texto

Tema 7. El presupuesto general: Los principios presupuestarios, conceptos y contenido del presupuesto general, formación, plazos y aprobación, prórroga, reclamaciones y recursos.

Tema 8. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 9. Los Recursos Administrativos. Conceptos y clases. Recurso de Alzada, Contencioso-Administrativo y de revisión.

Tema 10. La responsabilidad de la Administración.

Tema 11. El nuevo sistema contable de la Administración Local. Fines de la contabilidad local. Libros de contabilidad de las Entidades Locales.

Tema 12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

## ANEXO II

Ilustre Ayuntamiento de Marchena.

## Datos personales:

DNI	Nombre
Apellido 1.º	Apellido 2.º
	Provincia
Nacionalidad Doi	micilio
Teléfono	
	Provincia

# Formación:

Titulación académica exigida en la convocatoria. Centro de expedición. Fecha expedición.....

El abajo firmante solicita ser admitido a la convocatoria de Oposición libre a que se refiere la presente instancia y DECLARA EXPRESAMENTE que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la Convocatoria, COMPROMETIENDOSE a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud y demás exigidos.

En	a	de	 de 200
Fdo			 

Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Marchena.

## AYUNTAMIENTO DE MIJAS

# ANUNCIO de modificación de bases.

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 232, de 27 de septiembre de 2002, anuncio núm. 18.717 del Ayuntamiento de Mijas referente a la convocatoria para pro-

veer en propiedad varias plazas de la plantilla municipal, se ha producido error en el sentido de que se publicó la convocatoria de 1 plaza de programador, a través de concurso oposición en turno restringido por promoción interna, debiendo figurar expresamente que la convocatoria es de 2 plazas de programador.

Lo que se hace público para general conocimiento de los propios interesados determinando que el resto de las plazas convocadas y que figuran en dicho anuncio seguirán su curso normal de celebración de las pruebas selectivas.

El día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, comienzan los plazos legales para presentar solicitudes.

Lo que se hace público para conocimiento de los solicitantes.

Mijas, 9 de octubre de 2002.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

## ANUNCIO de bases.

Vacantes puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Montellano, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y 36 y siguientes del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Mediante acuerdo de la Alcaldía de fecha doce de septiembre de dos mil dos, se convoca oposición para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en este Ayuntamiento, una plaza de Policía Local, con arreglo a las siguientes bases:

#### 1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Policía Local vacante en el Ayuntamiento de Montellano dentro de grupo del personal funcionario e incluidas en la oferta de empleo público aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2002, dotadas con los emolumentos que para la misma consta en el presepuesto general de gastos de la Corporación, por el sistema de oposición, de acuerdo con lo establecido en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de coordinación de las policías locales.

Las plazas de Policía Local están encuadradas dentro de la Escala Básica de Administración Especial, subescala de servicios especiales, clase Policía Local, grupo C.

- 2. Participantes.
- 1. Para tomar parte en la oposición será necesario:
- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Estar en posesión del Certificado de Graduado Escolar,
  FP primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en las fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- e) No haber sido separado ni despedido por causa justificada del servicio de la Administración Pública de cualquiera de sus esferas (central, institucional, autónoma o local).
- f) No padecer enfermedades o defecto físico que impida el desempeño correcto de las funciones.
- g) No hallerse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.
- h) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- i) Estar en posesión de los permisos de conducción de la clase A y BTP. Comprometiéndose a conducir vehículos policiales.

# 3. Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes para tomar parte en la oposición se ajustarán al modelo que se publica como Anexo II, dirigidas al

Alcalde-Presidente, debiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Montellano, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOE.

A la solicitud se acompañará los títulos o documentos acreditativos de los mismos para hacerlos valer en el concurso-opisición mediante la presentación de fotocopias debidamente compulsadas. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 15 euros, que serán pagados en la depositaría municipal, mediante giro postal o ingreso en la cuenta de este Ayuntamiento número 3187/0217/94/1092824323 en la entidad Caja Rural indicando en ambos casos el concepto en base al cual se realiza el ingreso, uniendo a la instancia copia del resguardo acreditativo.

De esta convocatoria se dará publicidad íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

## 4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso la causa de exclusión.

En dicha resolución que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provicia declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos. Esta lista se indicará en el último caso la causa de exclusión y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose un plazo de subsanación y mejora de la solicitud de 10 días, para que los interesados subsanen las faltas o acompañen documentos preceptivos.

Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará en el tablón de anuncios de la corporación la lista definitiva en el caso de que se hubiesen presentado subsanaciones o mejores, quedando, en caso contrario elevada a definitiva la aprobada provisionalmente y sin otra actuación administrativa.

# 5. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador quedará formado como sigue:

Presidente: El de la corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la corporación o persona en quien delegue. Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación, un Delegado de Personal, el Concejal de Seguridad Ciudadana y un Concejal de la corporación.

El Tribunal calificador estará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto. A cada titular se le nombrará un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el tablón de anuncios y en el BOP a efectos de recusación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de los cuatro vocales y el Presidente. Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

## 6. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una fase:

## A) Fase de oposición.

La fecha, lugar, hora de comienzo se publicará en el Boletín Oficial de Provincia y en el tablón de anuncios con una antelación de al menos 15 días, conjuntamente con la relación definitiva de admitidos y excluidos y el Tribunal calificador. Los restantes ejercicios serán anunciados en el tablón de anuncios de la corporación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Ejercicios.

Los ejercicios de la fase de oposición serán tres, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorios.

Primer ejercicio. De aptitud física.

Consistirá en la realización de las pruebas que a continuación se detallan, todas se establecen obligatorias y eliminatorias.

- Carrera de velocidad (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Dos intentos. Marcas mínimas 8"50 para hombres y 9"50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado. No se admitirán clavos en las zapatillas. Dos intentos. Marca mínima 8 minutos en hombres y 9 minutos en mujeres.

- Saldo de longitud:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

#### - Fuerza flexora:

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimiento de piernas. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

# - Salto vertical:

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre las marcas hechas desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

# - Salto de altura:

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos.

Segundo ejercicio. Prueba psicotécnica:

Consistirá en realizar un test psicotécnico dirigido a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes, para el desempeño del puesto policial. Para su realización el Tribunal contará con el asesoramiento de personal especializado.

Tercera prueba de conocimientos:

Consistirá en contestar por escrito durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar, comprendidos en el temario que figura como anexo I, que será leído por el opositor, y la realización de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con dicho temario.

#### Cuarta, Examen médico:

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que establece la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 14 de noviembre de 2000, que garantice la idoneidad de los aspirantes. Los opositores aprobados pasarán por un reconocimiento médico, que los examinará conforme al cuadro antes mencionado. Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina).

Se calificará de apto o no apto, se hará propuesta complementaria a favor de los aspirantes aprobados.

Calificación de las pruebas: En las pruebas primera y segunda los opositores serán calificados de aptos o no aptos, pasando a la siguiente prueba los primeros y siendo eliminados los segundos.

La tercera prueba se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar, obtener 2,50 puntos, como mínimo, en los temas y otros 2,50 puntos en el caso práctico. La calificación final de esta prueba será la suma de las dos. El orden de calificación definitiva de los opositores, vendrá determinado por la calificación final obtenida en la tercera prueba.

7. Relación de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

Concluidas las pruebas de la oposición, el Tribunal, hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación, por orden de puntuación, de los aspirantes que hubiesen superado todas las pruebas, así como la propuesta de la última sesión, serán elevadas al Presidente de la corporación a los efectos oportunos.

El aspirante propuesto, presentará en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la lista de aprobados y propuestos, antes referida, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, el opositor no presentara la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad de su instancia.

En caso de que los opositores aprobados no presenten la documentación necesaria, el Tribunal efectuará la propuesta complementaria por orden de los opositores que hayan superado todos los ejercicios.

8. Realización del curso de la ESPA. Nombramiento y toma de posesión.

Para poder ser nombrado funcionario de carrera, el opositor propuesto deberá superar con aprovechamiento el curso de ingreso a realizar en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Durante la realización del curso, tendrá el interesado la consideración de funcionario en práctica, a cuyo efecto se efectuará el nombramiento oportuno con tal carácter y devengará las retribuciones que le correspondan en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

La no incorporación al curso de ingreso solo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Sr. Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. La no incorporación o el abandono de este curso, sin causa que se considere justificada,

producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Una vez realizado y superado el curso, según el informe emitido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, el aspirante será nombrado funcionario de carrera de la corporación.

Cuando el aspirante no haya superado el curso, el Ayuntamiento decidirá si le da la opción a que repita el curso siguiente, que de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Superado el curso y efectuado el nombramiento, como funcionario de carrera, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la notificación del nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos los derechos a ocupar la plaza.

9. Régimen jurídico aplicable. Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las siguientes bases y disposiciones legales: Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento, Ley 7/1985, de 7 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en el Régimen Local. Decreto 196/1992, de 24 de noviembre y Orden de 14 de noviembre de 2002 y Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales.

## 10. Impugnaciones.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos acreditativos se deriven de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

## ANEXO I

# TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido: Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales, composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los entes públicos: La Administración central, autonómica, local e institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clase. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Conceptos, clases y principios generales.

Tema 11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamento, ordenanzas, bandos. Competencias de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policías Locales. Derecho, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Tol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

## ANEXO II

## MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA OPOSICION PARA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

Don/doña	
DNI	
Domicilio	
Provincia	
Calle/plaza	
Teléfono	

# EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria efectuada en el BOE número....., para cubrir la plaza de Policía Local y estando interesado en concurrir a la oposición convocada al efecto, hago constar:

- Que reúno todos y cada uno de los requisitos que se exigen para los puestos de trabajo a los que solicito concurrir, de acuerdo con las bases de la convocatoria.
- Que acompaño a la presente solicitud documentación justificativa de los requisitos y méritos con los que cuento.

Por todo ello SOLICITO: Ser admitido en la selección referida.

En	a	de	 	de 2	002.
Firma del solicitante.					
Edo					

Montellano, 12 de septiembre de 2002.- El Alcalde.

# AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

ANUNCIO del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, sobre bases.

Aprobadas por Resolución de esta Presidencia, de fecha 20.09.02, las Bases para la cobertura definitiva de dos plazas de Trabajador Social, dos de Educador Social y dos de Coordinador, vacantes en la plantilla de personal laboral del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, se procede a la publicación de las mismas, según el texto que a continuación se inserta.

Bases para la cobertura definitiva de dos plazas de Trabajador Social y dos de Educador Social para el Departamento de Servicios Sociales y dos de Coordinador, una para ocupar puesto de Coordinador de Actividades Culturales y otra para ocupar puesto de Director de Escuela de Música, por el sistema de concurso-oposición, vacantes en la plantilla de personal laboral del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios (OEP 2002).

#### 1. Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso selectivo para la cobertura definitiva de dos plazas de Trabajador Social, dos de Educador Social y dos de Coordinador, vacantes en la plantilla orgánica del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, Organismo Autónomo Local de carácter administrativo del Ayuntamiento de Puente Genil, con arreglo a la legislación aplicable, constituida por el artículo 19.1 de la Ley 30/1984, 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril), los artículos 21.1 h) y 103 de ésta.

Se aplicará asimismo lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Disposición Adicional Segunda de R.D. 896/1991 y los artículos 28 a 34 de R.D. 364/1995.

Igualmente será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y disposiciones dictadas en su desarrollo, en lo que se refiere a la contratación de este tipo de personal

## 2. Funciones.

Los aspirantes que resulten seleccionados quedarán obligados al desarrollo de las funciones propias de su categoría.

# 3. Requisitos.

Los aspirantes en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes deberán reunir y mantener durante todo el proceso selectivo los siguientes requisitos:

- a) Ser español y tener cumplidos dieciocho años, o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, quienes podrán concurrir en igualdad de condiciones, según lo dispuesto en el artículo 1.1. de la Ley 27/1993, de 23 de diciembre
- b) Estar en posesión del título correspondiente en razón de la plaza a la que se opte o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de solicitudes. (Plaza de Trabajador Social: Diplomado en Trabajo Social, Plaza de Educador Social: Diplomado en Educación Social o Diplomado en Magisterio, Plaza de Coordinador de Cultura: BUP, FP II o equivalente, Plaza de Coordinador de Escuela de Música: BUP, FP II o equivalente y Título de Grado Medio de Conservatorio.)
- c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal desempeño de las funciones.
- d) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido con el mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

# 4. Solicitudes:

- a) En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, dirigida al Sr. Presidente de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.
- b) Las solicitudes se presentarán, en horario de oficinas, en el Registro del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, sito en Casa de la Cultura, en calle Cruz del Estudiante, 37 de Puente Genil, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de